



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 FEB. 1988

Expte. N° OS-074/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 633-86 del 17 de Noviembre de 1986, recaída a Fs. 32/33; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se rechaza el recurso jerárquico / presentado por los señores Fernando Mercado y Pedro Torcibia, agentes de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, por no corresponderles el pago retroactivo del suplemento por "falla de caja" que reclaman;

Que a Fs. 37 los recurrente sostienen recurso jerárquico impropio ante el Ministerio de Educación y Justicia, sobre el pago del referido adicional desde el mes de Enero a Setiembre de 1985;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que encontrándose el / referido recurso incoado en tiempo y legal forma, corresponde su consideración por el H. Consejo Superior;

POR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1987)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso interpuesto por los señores Fernando / MERCADO y Pedro TORCIBIA, sobre pedido de elevar las actuaciones a consideración del Ministerio de Educación y Justicia, por estimar que la instancia administrativa está agotada, atendiendo al principio de autonomía universitaria.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Obra Social de la Universidad para su toma de razón, notificación a los nombrados agentes, y demás efectos.



ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

J.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALB.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 025-88